

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se modifica el apartado 2, del artículo 4, de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

Estando en tramitación el proyecto de Orden por la que se modifica el apartado 2, del artículo 4, de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada su naturaleza y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Orden citado, con la finalidad de que la ciudadanía, entidades, asociaciones, organizaciones y colectivos interesados puedan realizar las observaciones, alegaciones y aportaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Orden quedará expuesto, para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion.html>

Tercero. Las aportaciones, observaciones y alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es) sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2025.- El Director General, Rafael Salas Machuca.